ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 570 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA, PUERTO BOYACÁ, PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS.

I. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO

OBJETO (1)	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos con el Ormet Magdalena Centro, para implementar la metodología de Análisis de la Dinámica Productiva y Laboral con Enfoque Social y Solidario en el municipio de la Dorada en el marco del cumplimiento de los acuerdos de paz.
PLAZO DE EJECUCIÓN (2)	**FECHA DE INICIO:** 7 de septiembre de 2021.
	FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2021.
VALOR (3)	El valor total del convenio se estima en hasta Veintiún Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos M/CTE ($21.450.000), incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato y/o convenio. El aporte del Ministerio del Trabajo es hasta por la suma de Quince Millones de Pesos ($15.000.000). El aporte del Ormet Magdalena Centro - Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas es una contrapartida en especie hasta por la suma de Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos ($6.450.000).
	VALOR TOTAL CON ADICIONES: N/A
SUPERVISOR (4)	**NOMBRE**: OSCAR FABIAN RIOMAÑA TRIGUEROS. C.C. No. 1.114.818.371 **Cargo**: Subdirector de Análisis Monitoreo y Prospectiva laboral.

EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.763.551 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 433 del 19 de marzo de 2020, posesionada mediante Acta del 19 de marzo de 2020, debidamente facultada como Ordenadora del Gasto según Resolución 5281 del 3 de noviembre de 2011, en nombre y representación del **MINISTERIO DEL TRABAJO**, con NIT: 830.115.226-3 y **JOEL DIAZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.197.971, actuando como Representante Legal de la **CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA, PUERTO BOYACÁ, PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS**, con NIT: 890.801.156-7, se reunieron con el objeto de liquidar de común acuerdo el CONVENIO DE ASOCIACIÓN, de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011 y demás que las modifiquen o sustituyan.

El Convenio se liquida en los siguientes términos:

II. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:(5)

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$21.450.000**
VALOR EJECUTADO	**$21.450.000**
TOTAL GIRADO POR EL MINISTERIO	**$15.000.000**
TOTAL APORTE DEL ASOCIADO	**$6.450.000**
SALDO A FAVOR DEL MINISTERIO	**$0,00**
SALDO A FAVOR DEL ASOCIADO	**$0,00**
SALDO A LIBERAR	**$0,00**

III. GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO (6)

8

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A

# PÓLIZA	RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VIGENCIA		Valor Asegurado
		Desde dd/mm/aaaa	Hasta dd/mm/aaaa	
No. 25-44-101158588 Exp. 03/09/2021	Cumplimiento del Contrato	03/09/2021	30/04/2022	$5.362.500
	Calidad del Servicio	03/09/2021	30/04/2022	$4.290.000
	Pago de salarios	03/09/2021	31/12/2024	$1.072.500

IV. CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO (7)

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL SUPERVISOR REMITIDA MEDIANTE MEMORANDO No. (8)	Informe final con radicado no. 08SI2021211000000021369 de diciembre 20 de 2021.
CERTIFICACIÓN DE PAGOS EMITIDA POR TESORERÍA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO (9)	Certificación emitida el 12 de enero de 2022, firmada por la doctora María Patricia Mosquera Jurado, Coordinadora Grupo de Tesorería.

V. SUPERVISORES / FECHAS EN QUE EJERCIERON SUPERVISIÓN (8)

NOMBRE e IDENTIFICACIÓN	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FIN	FORMATO ENTREGA Y RECIBO SUPERVISIÓN
Oscar Fabian Riomaña Trigueros	Subdirector de Análisis Monitoreo y Prospectiva laboral	Septiembre 7 de 2021	Diciembre 31 de 2021	N/A

VI. OBSERVACIONES Y GLOSAS AL ACTA DE LIQUIDACIÓN (9)

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Ministerio, por motivos que le sean imputables al contratista.

Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)** Incluido IVA, suma a la cual se le efectuaron las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por concepto de la ejecución del convenio, sobre el cual se suscribe esta acta de liquidación, el contratista declara a Paz y Salvo al Ministerio del Trabajo por todo concepto, y certifica que no ha iniciado y no existe pleito pendiente o reclamación de cualquier tipo derivada de la ejecución del mismo.

Se deja constancia que, de acuerdo con el objeto y obligaciones pactadas en el convenio, (si / no) requería incluir la cláusula de derechos de autor, por cuanto el producto obtenido y las actividades adelantadas no implicaron la creación de obras intelectuales o literarias que requirieran ser tratados bajo los lineamientos establecidos en las normas sobre Derechos de Autor, y el contratista ejecutó el contrato sin realizar ninguna subcontratación.

En cumplimiento de la Ley 1150 de 2007, Artículo 23, Parágrafo 1º, se deja constancia que en el expediente contractual reposan los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Secretaria General.

Hacen parte del presente acto la totalidad de los documentos de las etapas precontractual, contractual y postcontractual que se encuentra en el expediente único del contrato.

Se firma la presente acta de liquidación del Convenio de Asociación No. 570 de 2021, en Bogotá, D.C. a los 05 ABR 2022

Ordenadora del Gasto:	
Nombre: EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA	
El Supervisor:	**El Asociado:**
Nombre: OSCAR FABIAN RIOMAÑA TRIGUEROS. C. C. No. 1.114.818.371 Subdirector de Análisis Monitoreo y Prospectiva laboral.	**Nombre: JOEL DIAZ RODRIGUEZ** C.C. No. 88.197.971 Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas. NIT. 890.801.156-7

Original: Carpeta contrato
Aprobó: Luis Miguel Uribe Espinosa – Coordinador Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Yamid Espinosa Penagos – Abogado Grupo de Gestión Contractual
Elaboró: Juan Camilo Sáenz Ramos - Profesional Especializado, Subdirección de Análisis, Monitoreo y Prospectiva Laboral